



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2019-MDS

Socabaya, 19 de marzo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 0010-2019-MDS/A-GM-OPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, El Informe N° 051-2019-MDS/A-GM-OPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Proveído N° 502-2019-A-MDS del Despacho de Alcaldía y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.



Que, el Art. 13 inc. 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que los criterios de priorización de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la Oficina de Programación Multianual de I en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 0010-2019-MDS/A-GM-OPP-OPMI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI remite Los Criterios de Priorización 2020 – 2022, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, criterios consensuados por la UEI, UF y OPMI de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo a la norma establecida en la Directiva, teniendo en cuenta que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. Asimismo, se establece que los criterios de priorización deben ser aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.



Que, mediante Informe N° 051-2019-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto en atención al Informe N° 0010-2019-MDS/A-GM-OPP-OPMI, cumple con remitir al despacho de Alcaldía los Criterios de Priorización para la formulación de PMI 2020 -2022, para su aprobación por parte del Órgano Resolutivo, para su posterior publicación por parte de la OPMI en el Portal Institucional, siendo el plazo máximo el día 20 de marzo del año 2019.





Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Criterios de Priorización 2020 – 2022 del distrito de Socabaya, los cuales se han elaborado dentro de los parámetros establecidos en el Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Socabaya.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el estricto cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yanira Velazco Agremonde de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

